

Badalona:

«Escuela Proas», establecida en la carretera Cros-Barrio de San Roque, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
«Colegio Academia Liefias», establecido en la calle Mallorca, números 16-20, a cargo de don Eladio Herranz Sanz.
Academia Lloredas, establecido en pasaje Segre, número 418, por don Blas Domingo Miguel.

Esplugas de Llobregat:

«Equipo Educativo Utmar», establecido en la calle Hierba-buena, número 22, por don Francisco Utrilla Garrido.

Hospitalet de Llobregat:

«Centro de Estudios Juan XXIII», establecido en la calle Nuestra Señora de Bellvíge, número 20, primero, a cargo de la Compañía de Jesús.

Maigrat de Mar:

«Colegio San Pedro Chancé», establecido en calle Nueva, número 12, a cargo de PP. Maristas.

Mataró:

«Colegio El Turo», establecido en Ronda Exterior, sin número, por don Eduardo Trams Berenguer.

Molins de Rey:

«Academia Almis», establecido en plaza de España, número 1, segundo, por don Francisco Piñol Vila.

Sabadell:

«Colegio Espurna», establecido en calle Pedro Sallarés, número 142, por doña María Bracons Balalt.

San Baudilio de Llobregat:

«Colegio Parvulario Lumena», establecido en la calle Luis Castells, sin número, por doña Ana Vendrell Puig.

Santa Coloma de Gramanet:

«Colegio Academia Sailes», establecido en avenida Baró, bloque 32, bajos (barrio Las Olivas), por don Elias Morales Ruñol.

Villafranca del Panadés:

«Colegio Delta-Centro de Educación Especial», establecido en la calle Avenida José Antonio, número 23, a cargo de la Asociación de Padres y Protectores de la Infancia Subdotada.

Provincia de Guipúzcoa**San Sebastián:**

«Colegio Nuestra Señora de Añorga», establecido en el barrio de Añorga, por el R. P. Juan María Galarraga Uzcudun, Párroco de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

«Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en barrio de Ategorrieta (Miracruz-Inchaurren), a cargo de las RR. de la Misericordia.

«Colegio Ruiz del Campo», establecido en el barrio de Rote-ta, bajos 13, 14 y 15-Alza, a cargo de don Secundino González Orive.

Provincia de Tarragona**Reus:**

«Academia Alemana-Enseñanzas Técnicas Mercantiles», establecido en calle Arrabal de Santa Ana, número 16, por dona María Dolores Quinjoán Pino.

Provincia de Vizcaya**Algorta:**

«Colegio San Ignacio», establecido en la calle Landene, número 2, chalet, por don Gregorio Fernández Rodríguez.

Amorebieta:

«Colegio Nuestra Señora de Andrea María», establecido en camino de Izer, por R. P. José Luis Pujana Goyoaga, Cura ecónomo de la iglesia de Santa María.

Baracaldo:

«Centro Académico Femenino», establecido en calle Berriochica, número 9, por don Carlos Tapia Barberena.

«Academia Larumbe», establecida en la calle Doctor Albiñana, número 8, por don Angel Larumbe Salinas.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el De-

creto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabancell y Pahisa, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-31964/70.

Origen de la línea: E. T. «Anibab».

Final de la misma: E. T. «San Jaime».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,316.

Conductor: Cobre; 0,316 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 5/0.220-0.127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.859-12.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabancell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, número 248 bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-31965/70.

Origen de la línea: Subcentral calle del Rech.

Final de la misma: E. T. «Anibab».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,550.

Conductor: Cobre; 3 por 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 5/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.860-12.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13,2 KV., de 566 metros, en conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados, con origen en el centro de transformación de la carretera de Salamanca (b.º 1), atravesando la carretera y discurriendo por la parte derecha de la misma en el sentido de Cáceres-Salamanca, terminando en un centro de transformación (número 2), tipo interior, de 400 KVA. a 13.200 ± 5 por 100/330-220 V. para el servicio de varios talleres mecánicos y futuros abonados en la zona referida de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de Desarrollo y Ejecución de la Instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado; con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de materiales se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el Ministerio de Obras Públicas

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y se autoriza el montaje de las mismas en la parte que afecte, en su caso, a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. Las instalaciones se realizarán por cuenta y riesgo del concesionario, debiendo efectuarse en el plazo otorgado.

b) En estas partes las instalaciones quedan sujetas a la inspección y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas, conforme a la Ley de 13 de abril y Reglamento de 6 de junio de 1877, y, en su caso, a los Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Ley de 7 de abril de 1952; Normas Técnicas y disposiciones procedentes.

c) Autorizar exclusivamente la ejecución de las obras de instalación de un cable subterráneo de conducción eléctrica en

alta tensión a 13,2 KV. por la margen de la carretera, lo más alejado posible del eje de la N-630, de Salamanca a Cáceres.

d) La capa superior del tubo donde se alojara en su interior la instalación eléctrica, quedará a una profundidad como mínimo de ochenta centímetros de la capa superior del terreno.

e) Rellenar y apisonar debidamente la zanja y restablecer el terreno en igual forma que estuviera al comienzo de la obra que se autoriza, no quedando en la superficie del terreno resalto ni depresión alguna.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 25 de noviembre de 1970.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.861-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Orígenes de las líneas: Apoyo número 31 de la línea Jerez-El Cuervo, para la línea de simple circuito, y apoyo número 32, para la de doble circuito.

Final de la misma: Subestación «Santo Domingo».

Término municipal a que afecta: Jerez de la Frontera.

Tensión de servicio: 66 KV.

Tipo de línea: Aérea, postes metálicos, aislador de cadena. Longitud en kilómetros: 0,212 y 0,282, para la de simple y doble circuito, respectivamente.

Conductor: Aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados.

Materiales: Nacionales.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968:

Autoriza la instalación de las líneas solicitadas y declara la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 26 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—11.337-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 139 de la línea a 25 KV., Cassá de la Selva a Gerona.

Final de la misma: En la E. T. Fábrica de Muebles (a instalar en intemperie con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.).

Término municipal: Quart.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,325.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: